

CIRCULAR EXTERNA

CONSECUTIVO 00-005

Bogotá, D.C., 15-de abril de 2021

PARA: INSTITUTOS, DIRECCIONES, SECRETARIAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPIOS DE SALUD, FONDOS ROTATORIOS DE ESTUPEFACIENTES (FRE), ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, OPERADORES LOGISTICOS, ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, ASOCIACIONES MÉDICAS Y CIENTÍFICAS, ASOCIACIONES DE USUARIOS, USUARIOS DEL SGSSS Y COMUNIDAD EN GENERAL.

DE: FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

ASUNTO: RETIRO VOLUNTARIO DEL LOTE 201203 DEL MEDICAMENTO DEL ESTADO HIDROMORFONA CLORHIDRATO SOLUCIÓN INYECTABLE 2mg/mL AMPOLLA POR 1mL

El artículo 20 del Decreto 205 de 2003, ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011 establece como objetivo del Fondo Nacional de Estupefacientes el de *"la vigilancia y control sobre la importación, la exportación, la distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores de control especial, a que se refiere la Ley 30 de 1986 y las demás disposiciones que expida el Ministerio de Protección Social, así como apoyar a los programas contra la farmacodependencia que adelanta el Gobierno Nacional"*.

Entre las funciones asignadas al Fondo están el control de la distribución, venta y consumo de los medicamentos de control especial y la fabricación de los medicamentos que el gobierno determine, como son los medicamentos monopolio del Estado.

Así las cosas, en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Estupefacientes se permite informar que ha solicitado el inicio del proceso de recall (retiro voluntario del

252



La salud
es de todos

Minsalud

Fondo Nacional de Estupefacientes

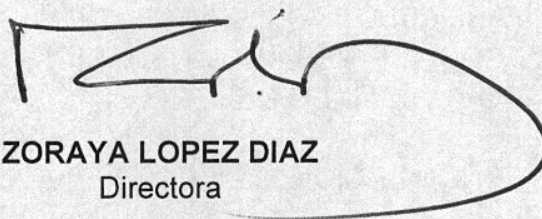
lote 201203 de Hidromorfona Clorhidrato 2mg/mL solución inyectable con Registro Sanitario INVIMA 2019M-0010014-R1).

Lo anterior, en atención al capítulo 7 de la serie del informe técnico 32 de la Organización Mundial de la Salud correspondiente a las Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos, como una medida preventiva mientras se adelantan los procesos de investigación correspondientes.

Por lo cual, se recomienda abstenerse de utilizar el Lote 201203 de Hidromorfona Clorhidrato 2mg/mL solución inyectable con Registro Sanitario INVIMA 2019M-0010014-R1).

Esta decisión responde al compromiso que tiene la entidad con la salud pública del País.

Atentamente,



ZORAYA LOPEZ DIAZ
Directora

Elaboró: H. Gómez
Revisó: C. Chavarro, C. Suárez
Aprobó: C. Cordero, N. Rodríguez

